

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 190,

COPIAPÓ, 25 JUN 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 376 de fecha 26 de diciembre de 2011 que aprueba convenio de transferencia; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2011 se suscribe convenio de transferencia de recursos en el marco del Fondo de Innovación para la Competitividad, entre la Universidad de Valparaíso y el Gobierno Regional de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 376 del 26 de diciembre de 2011.

2.- Que, atendido que el plazo de vigencia del convenio se estableció hasta el 26 de junio de 2013.

3.- Que, atendido que el plazo indicado en el numeral precedente y la ejecución está pendiente, según lo justificó la Profesora Titular de la Universidad de Valparaíso, las partes han acordado con fecha 07 de junio de 2013 una Prórroga del convenio de transferencia mencionado precedentemente, prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de agosto de 2013.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** prórroga de convenio de transferencia de fecha 07 de junio de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama y Universidad de Valparaíso**, ampliándose el plazo hasta el 30 de agosto de 2013, cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
"DESARROLLO DEL CULTIVO INTEGRADO DEL OSTIÓN, ERIZO Y MACROALGAS
COMO ALTERNATIVA PRODUCTIVA AL MANEJO DE COSTOS INDUSTRIA DEL
OSTIÓN",

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 07 de junio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo e Intendente (S) don **EDUARDO ESTEFFAN MARCO**, cédula nacional de identidad N° 5.906.079-1, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, RUT N° 60.921.000-1, representada por su Rector don **ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 6.642.777-3, domiciliado para estos efectos en la calle Blanco N° 951, ciudad de Valparaíso, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 376 de fecha 26 de diciembre de 2011, el convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, con la Universidad de Valparaíso, con el objeto de financiar el Proyecto "**Desarrollo del Cultivo Integrado del Ostión, Erizo y Macroalgas como Alternativa Productiva al Manejo de Costos Industria del Ostión**".

2.- Que, en dicho convenio se estipuló como tiempo estimado de vigencia y para la ejecución 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.

3.- Que, mediante carta, de fecha 27 de abril de 2013, a través de la Profesora Titular de la Universidad de Valparaíso, solicita el aumento del plazo fijado, lo que es ratificado y formalizado por el Jefe División Análisis y Control de Gestión, mediante Memo N° 243 de fecha 06 de junio de 2013.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 23 de diciembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del proyecto denominado "**Desarrollo del Cultivo Integrado del Ostión, Erizo y Macroalgas como Alternativa Productiva al Manejo de Costos Industria del Ostión**", objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de agosto del 2013**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 23 de diciembre de 2011.

SEXTO: La personería de don **EDUARDO ESTEFFAN MARCO**, para actuar como Gobernador de la Provincia de Copiapó, consta en el Decreto Supremo N° 1351, del 22 de noviembre de 2012, y su calidad de Intendente Subrogante opera por el solo ministerio de la ley, de conformidad lo dispone el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N° 19.175.

La personería de don **ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO**, para actuar en representación de la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo N° 238 de fecha 18 de junio de 2012, del Ministerio de Educación.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

3.- TÉNGASE PRESENTE que la modificación de convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN

- 1.-Universidad de Valparaíso
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Área de Fomento Productivo GORE
 - 6.-Asesoría Jurídica GORE
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.-Oficina Partes
- RPE/ABC/NGG/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
"DESARROLLO DEL CULTIVO INTEGRADO DEL OSTIÓN, ERIZO Y
MACROALGAS COMO ALTERNATIVA PRODUCTIVA AL MANEJO DE
COSTOS INDUSTRIA DEL OSTIÓN",**

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 07 de junio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo e Intendente (S) don **EDUARDO ESTEFFAN MARCO**, cédula nacional de identidad N° 5.906.079-1, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, RUT N° 60.921.000-1, representada por su Rector don **ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 6.642.777-3, domiciliado para estos efectos en la calle Blanco N° 951, ciudad de Valparaíso, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 376 de fecha 26 de diciembre de 2011, el convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, con la Universidad de Valparaíso, con el objeto de financiar el Proyecto "**Desarrollo del Cultivo Integrado del Ostión, Erizo y Macroalgas como Alternativa Productiva al Manejo de Costos Industria del Ostión**".

2.- Que, en dicho convenio se estipuló como tiempo estimado de vigencia y para la ejecución 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.

3.- Que, mediante carta, de fecha 27 de abril de 2013, a través de la Profesora Titular de la Universidad de Valparaíso, solicita el aumento del plazo fijado, lo



que es ratificado y formalizado por el Jefe División Análisis y Control de Gestión, mediante Memo N° 243 de fecha 06 de junio de 2013.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 23 de diciembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del proyecto denominado "**Desarrollo del Cultivo Integrado del Ostión, Erizo y Macroalgas como Alternativa Productiva al Manejo de Costos Industria del Ostión**", objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de agosto del 2013**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 23 de diciembre de 2011.

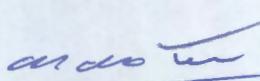
SEXTO: La personería de don **EDUARDO ESTEFFAN MARCO**, para actuar como Gobernador de la Provincia de Copiapó, consta en el Decreto Supremo N° 1351, del 22 de noviembre de 2012, y su calidad de Intendente Subrogante opera por el solo ministerio de la ley, de conformidad lo dispone el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N° 19.175.

La personería de don **ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO**, para actuar en representación de la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Supremo N° 238 de fecha 18 de junio de 2012, del Ministerio de Educación.



Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.


ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO


EDUARDO ESTEFFAN MARCO
INTENDENTE REGIONAL(S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

